

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0187-2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 14 NOV. 2018

VISTO; el Informe N° 318-2018-GORE.ICA/SABA de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrito por el Subgerente de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, Memorando N° 200-2018-GORE-ICA-SPSG de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrito por el Subgerente de Patrimonio y Servicio Generales, Nota N° 093-2018-GORE-ICA-GRINF de fecha 05 de noviembre de 2018, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, en los que proponen profesionales para la reconfiguración del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GORE ICA;

CONSIDERANDO;

Que, en el numeral 2.2.8 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, de fecha 31 de Enero de 2018, se delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "designar a los Integrantes de los Comités de Selección";

Que, a través de Resolución Gerencial Regional N° 208-2017-GORE-ICA/GRAF de fecha 03 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas designó a los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GORE ICA-2 para la ADQUISICION DE UNIDADES MOVILES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNICO PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PALPA DISTRITO DE RIO GRANDE PROVINCIA DE PALPA ICA, según lo siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

FERNANDO ANTONIO CORTEZ DE LA CRUZ	Presidente
PERCY ERICK TRUJILLO HERRERA	1º Miembro
JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA	2º Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

CARLOS AUGUSTO MEJIA CASTILLO	Suplente del Presidente
CESAR GONZALO FALCONI LLANOS	Suplente del 1º Miembro
LUIS SANDRO ZEBALLOS FLOR	Suplente del 2º Miembro

Que, con Nota N° 093-2018-GORE-ICA-GRINF de fecha 05 de noviembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura emite propuesta para el comité de selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 034-2017-GORE ICA-2.

Que, mediante Memorando N° 200-2018-GORE-ICA-SPSG de fecha 13 de noviembre de 2018, el Subgerente de Patrimonio y Servicio Generales emite propuesta para el comité de selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 034-2017-GORE ICA-2.

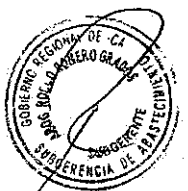
Que, a través de Informe N° 318 -2018-GORE.ICA/SABA de fecha 13 de octubre de 2018, el Subgerente de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, traslada a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, propuesta de RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, para la conducción del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GORE ICA-2;

Que, el numeral 6) del Artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante", al respecto se evidencia que la justificación de la remoción del Segundo Miembro Titular se encuentra sustentada;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de sus numerales 1) y 4) del Artículo 23º que, *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación...El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su numeral 3) del Artículo 24º Impedimentos para Integrar un Comité de Selección señala que: *"los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas"*, por cuanto dichos servidores no podrán formar parte de los Comités de Selección;



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; y la visación de la Subgerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE ICA /GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018"; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2017-GORE ICA-2, para la ADQUISICION DE UNIDADES MOVILES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNICO PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PALPA DISTRITO DE RIO GRANDE PROVINCIA DE PALPA ICA, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES

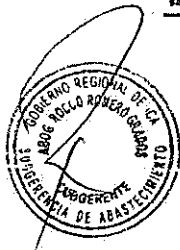
- | | |
|---|-------------------|
| • GUSTAVO ALBERTO SUAREZ SORIA | (Presidente) |
| • LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ | (Primer Miembro) |
| • SHEYLA IRAN DEL ROSARIO TRUJILLO PALACIOS | (Segundo Miembro) |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------|----------------------------|
| • JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ | (Presidente Suplente) |
| • JUAN JULIO ANCHANTE BAUTISTA | (Primer Miembro Suplente) |
| • YUDIHT TICONA TICONA | (Segundo Miembro Suplente) |



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la Normatividad vigente, contemplada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente Resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jorge Armando M. Fernández Campos
BOS. JORGE ARMANDO M. FERNÁNDEZ CAMPOS
GERENTE REGIONAL